

# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 635 -2023-MPP/A

Puno, 6 de octubre de 2023.



### VISTO:

Informe N°1175-2023-MPP/GPP/SGP Emitido Por el Subgerente de Presupuesto de fecha 05 de octubre del 2023, Informe N° 1062-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 05 de octubre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional"* y 46.1 *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: : 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*;

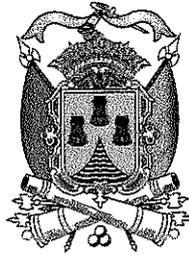
Que, el art. 21°, numeral 21.2, inciso b) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala *"Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*.

Que, el Artículo 9° numeral 9.1 de la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 *"Los recursos que se transfieren en el marco del REI del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo son adicionales al presupuesto institucional de apertura de los GR y de los GL, y su uso debe priorizar el financiamiento de inversiones que se encuentren en etapa de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, los cuales deben registrarse en los formatos correspondientes, (...) "*. Para dar cumplimiento al marco de los establecido en el inciso 3.6.6 del párrafo 3.6 del Artículo 3° de la Ley 31728; ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de los diversos pliegos;

Que el Decreto Supremo N° 212-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, en su anexo II del mismo cuerpo legal establece *"Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del reconocimiento a la ejecución de inversiones del año fiscal 2023 – segundo tramo"* se autoriza la transferencia de Partidas en el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023 a favor del pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno por el monto de S/ 153,855.00 (ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 212-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales establece *"El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de*





## Municipalidad Provincial de Puno

los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...);

Que, Informe N°1175-2023-MPP/GPP/SGP Emitido Por el Subgerente de Presupuesto de fecha 05 de octubre del 2023 dirigido a la Gerente de Planificación y Presupuesto solicitando la emisión de resolución para la Incorporación de recursos por transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 212-2023-EF;

Que, Informe N° 1062-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 05 de octubre de 2023, solicita la emisión de acto resolutivo para la incorporación de recursos por transferencia de partidas;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de recursos por transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor del pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno por el monto de S/ 153,855.00 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100) teniendo en cuenta los cuadros de ingresos y egresos señalados en el Informe N° 1175-2023-MPP/GPP/SGP emitido por el Subgerente de Presupuesto que se detalla a continuación:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	S/ 153,855.00
TOTAL INGRESOS		S/ 153,855.00

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PROYECTO:	2339559. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS SAN ANTONIO, COPACABANA Y JOSE ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	
META:	0019. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS SAN ANTONIO, COPACABANA Y JOSE ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	S/ 153,855.00
TOTAL EGRESOS		S/ 153,855.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE